### PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Bo-LETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La corrrespondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Ca-



# PRECIO DE SUSCRICIÓN.

### TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# OFICIAL BOLETIN

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobier-no son obligatorias para cada capital de provin-cia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviem-bre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Al-caldes y Secretarios reciban este Bo-LETIN, dispondrán que se fije un ejem-plar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del nú-mero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# ADVERTENCIA.

Se ruega à los señores suscritores de fuera de la capital, cuya suscrición termina en fin del corriente mes, se sirvan renovarla con la oportunidad debida, à fin de no sufrir el retraso consiguiente en el recibo de este periódico.

# PARTE OFICIAL.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Diciembre 1884).

# SECCION SEGUNDA.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

38

### ELECCIONES.

Debiendo procederse el día 1.º de Enero próximo á la formación de las listas electorales para la elección de Senadores, recuerdo á las Corporaciones á quienes la ley concede el derecho de elección, lo

dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la misma, y prevengo á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia cumplan con exactitud lo que preceptúan los artículos 25 al 29 inclusive de la propia ley; advirtiéndoles, que siendo el 8 de Marzo siguiente el señalado para la publicación de las listas definitivas, están en el deber de remitir en el propio dia a este Gobierno copia de ellas, debidamente autorizadas.

Del recibo de esta circular, y de quedar en cum-plimentarla, encargo á los Sres. Alcaldes me den

cuenta sin pérdida de tiempo. Zaragoza 22 de Diciembre de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

### QUINTAS.

Encargo à los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia me den conocimiento en el momento que reciban esta circular, de haber cumplido con exactitud lo prevenido en los artículos 47 y 55 de la ley de reemplazos, ó sea haber practicado el alistamiento de mozos para el próximo reemplazo y su

Al propio tiempo que les recuerdo, que el domingo 28 del actual es el señalado para efectuar el sorteo, y el deber ineludible en que se hallan de remi-tir en el preciso término de los tres días siguientes al de su celebración las tres copias del acta que determina el art. 83 de la repetida ley; les prevengo que si pasado dicho término no han cumplido este importante servicio, mandaré Comisionados á reco-

gerlas á costa de los Alcaldes y Secretario Zaragoza 22 de Diciembre de 1884. nador, Antonio González Solesio.

R

### PÓSITOS.

En circular de 11 de Noviembre próximo pasado, inserta en el Boletin Oficial, núm. 117, previne á los pueblos que en el término de 10 días pagasen el contingente que por Pósitos venían adeudando.

Con exceso ha pasado el plazo que se fijó sin que los pueblos que á continuación se expresan hayan cumplimentado este servicio, y por última vez les prevengo que si en el término de 15 días no ingresan lo que por tal concepto vienen adeudando, expediré contra los mismos un Comisionado plantón hasta que justifiquen haber ingresado en Depositaría las cantidades con que figuran en descubierto.

	- Buran on descublerto.
Agón. Alarba. Alcalá de Moncayo. Alfajarín. Almonacid de la Cuba. Almonacid de la Sierra. Arándiga. Bisimbre. Biota. Bordalba. Borja. Caspe. Castejón de las Armas. Castiliscar. Cabañas. Codos. El Buste. Encinacorba. Fayón. Jaraba. Lagata, La Vilueña. Letúx. Litago. Lumpiaque. Mainar. Malpica.	Mallén. Mesones. Novillas. Nuévalos. Orés. Paracuellos de Jiloca. Pardos. Pastriz. Pomer. Purujosa. Remolinos. Ricla. Rivas. Salillas. Samper del Salz. Sos. Tarazona. Talamantes. Terrer. Tierga. Tiermas. Torralba de los Frailes. Torralvilla. Undués de Lerda. Valdehorna. Vierlas. Villamayor,

Zaragoza 19 de Diciembre de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

### REEMPLAZOS.

Como á pesar de las circulares insertas en los Bo LETINES OFICIALES, números 83, 145 y 120 de 19 de Junio, 4 de Octubre y 16 de Noviembre del año actual, no han satisfecho los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan las cantidades que adeudan á la Caja de reclutas de esta provincia por socorros y raciones suministrados á los mozos declarados útiles condicionalmente y después inútiles, he acordado imponerles la multa de 17 pesetas con que fueron conminados en la última fecha, y prevenirles que si en el término de 10 días no la hacen efectiva en este Gobierno en el papel correspondiente, y acreditan haber satisfecho la cantidad que adeudan, serán apremiados con el recargo del 5 por 100 diario que establece el art. 186 de la ley municipal.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

# CAJA DE RECLUTA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Relación nominal de los pueblos que se hallan en descubierto en esta Caja por lo devengado por útiles condicionales, cuyo reintegro se reclama, y ha sido anunciado en los Boletines Oficiales de la provincia, números 145.83 y 120 de 19 de Junio, 4 de Octubre y 16 de Noviembre últimos.

PUEBLOS.	IMPORTE
	Pesetas. Ct
REEMPLAZO DE 1881.  Almonacid de la Cuba. Campillo. Calatayud. Castiliscar. El Frasno. Fombuena. Illueca. Juslibol. Puebla de Alfindén. Ricla.	28'70 116'90 37'10 39'20 37'10 70 85'40 30'10 74'90
Zaragoza	226.30
REEMPLAZO DE 1882.	
Calatayud. Cervera de la Cañada. Fuendejalón. Illueca. Puebla de Alfindén. Ricla. Sediles. Santa Eulalia de Gállego. Tierga. Villalba. Zaragoza.	88'90 42'70 36'40 35 37'80 76'30 34'30 50'40 65'10 18'20 439'80
REEMPLAZO DE 1883.	
Almonacid de la Cuba. Azuara. Calatayud. Cervera de la Cañada. Fuentes de Ebro. Leciñena. Moros. Nuévalos Puebla de Alfindén. Plasencia. Curujosa. Comer. Licla. estrica. Itebo. aragoza. 1:	32'90 62'30 188'70 43'40 40'60 14'70 38'50 19'60 44'80 51'10 7 18'90 14'70 37'80 34'30 32'30
REEMPLAZO DE 1884. zuara	
alatayud	77 25'40 14'80 29'70 5'40 24'50

PUEBLOS.	IMPORTE.  Posetas. Cts.
Pradilla. Paracuellos de la Ribera. Perdiguera. Ricla. Santa Eulalia de Gállego. Tierga. Torrehermosa. Villamayor. Zaragoza.	27:30 58:10 37:80 28 77:70 74:20 51:80 44:80 590:80

## SECCION TERCERA.

# COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el presente mes en la forma siguiente:

	Ptas. Cts.
Ración de pan	0.15
Idem de cebada	0.66
Idem de paja	0.30
Litro de aceite	0.92
Idem de vino	0.24
Kilogramo de carbón	0.12
Idem de leña	0.05
Idem de carnero	1.75

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Setiembre de 1848 é Instrucción citada.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1884.—El Vicepresidente, Faustino Sancho y Gil.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Isidro Sánchez.

# SECCION QUINTA.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO 4.º

Relación de individuos fallecidos de los Ejércitos de Puerto Rico y Filipinas, cuyos alcances seran satisfechos á sus herederos tan pronto remitan los documentos que justifiquen su derecho.

EJÉRCITO DE PUERTO RICO.

Batallón de Cádiz.

Luis Márquez García. José Nevado Gómez.

Pedro Piñero Romero. Francisco Rochela Pernas. Lorenzo Amo Martinez. Miguel Vilches Rico. Eduardo Barros Calvo. Pedro Blanco Martínez Alonso Vizcaino Molina. Mariano Catalán Nicolás. Francisco Fernández Prado. Lorenzo Ferrero Otero. Rafael Heredia Gómez. Miguel Hornillos Alonso. Joaquin Hierro Manzano. Leandro Iglesias. Anastasio López Mora. Rafael López Martín. Manuel Megia Pérez. Ignacio Moldes Barral. Lorenzo Román Mateo. Gregorio Sas Fernández.

Guardia civil.

José Navas Lucena. Agustín Padilla Ariza. Constantino Pillado Raigosa. José Sánchez Píaz. Andrés Alcázar Dávila. Basilio Laporta Lorga.

Caballeria.

Manuel Lozano Antequera.

Guardia civil.

Francisco Marín Tomás.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

Artilleria.

Antonio Buzón Vega Federico Domínguez Gállego. Ulpiano Díaz Ochoa.

Madrid 16 de Diciembre de 1884.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull.

# SECCION SEXTA.

En vista del expediente instruido por el Ayuntamiento y vecinos de esta villa de Alfocea solicitando agregar su término municipal al de Zaragoza, la Exema. Diputación provincial, con fecha 28 de Noviembre próximo pasado, se dignó dispensarle su aprobación. Y para que lo acordado tenga cumplido efecto en todas sus partes, se llama por medio del presente anuncio y edictos en esta población á cuantos se consideren acreedores al mismo, para que reclamen el pago de sus créditos dentro del plazo de 20 días, contados desde el en que aparezca esta publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que se crean con derecho á reclamar con todas las formalidades que la ley exige.

Alfocea 17 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, P. O., Mariano Balián, Secretario interino.

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGUZA

MES DE ENERO DE 188

RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y redimentes, de censos de la Navión, cuyos plasos vencen en el expresado mes, la cuai se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN DECIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Acaddes fijarla a las puertas de las Casas Consistoriales ú fin de darle la mayor publicidad.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

(CONCLUSION.)

IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.	28.50 28
Plazos que adeuda y fecha desus vencimientos.	4 en 26 de Enero de 1885  8 en idem idem  9 en idem idem  9 en idem idem  7 en 18 idem idem  9 en 27 idem idem  8 en idem idem  9 en idem idem  9 en idem idem  8 en idem idem  9 en idem idem
Libro y folio de la cuenta co- rriente.	26 1888888888888888888888888888888888888
Procedencia.	Olero. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id
TERMINO MUNICIPAL en que radica.	San Mateo de Gállego.  Idem. Idem. Idem. Idem. Villalba. Abanto. Idem. Luesia. Idem.
CLASE y nombre de la finca.	Campo. Id. Id. Id. Casa. Censo. Monte. Terreno. Monte. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id
DOMICILIO.	San Mateo de Gállego. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Torres. Zaragoza. Idem. Luesia. Idem.
NOMBRE DEL COMPRADOR.	D. Joaquín Forcada.  Saturnino Solano. Joaquín Forcada. Saturnino Solano. El mismo. D. Dorotea Franco. D. Manuel Gomara. El mismo. Agustín Vallejo. Pedro Juan Cortes. El mismo. Candido Franco y otros. El mismo. El mismo. El mismo. Sidro Román y otros. Faustino Cuesta. El mismo. Serafín de Francia. El mismo. El mismo. Serafín de Francia.

20 de Noviembre de 1884.—El Oficial del Negociado, Luis Jordana.—V.º B.º —El Administrador, F. Roselló. Zaragoza IMPRENTA DEL HOSPICIO.